



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 29 de Abril de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0292

Al Despacho proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA** radicado N° **2018 – 00645** seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **ERNESTO SANCHEZ LIZARAZO**.

Se tiene que fue allegado memorial el 17/12/2020 por la Dra. YADIRA BARRERA VARGAS apoderada de la parte demandante, donde allega el Avalúo comercial del predio embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia de propiedad del demandado ERNESTO SANCHEZ LIZARAZO, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 2 del Art. 444 del C.G.P., se correrá el correspondiente traslado, a fin de que los interesados presenten sus observaciones.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

CORRASE traslado por diez (10) días del avalúo comercial presentado por la parte demandante, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Art. 444 del C.G.P., a fin de que los interesados realicen las observaciones que a bien tengan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SARAVERENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

770845577fad22a3b5d0880c20aafb1e77aa0014c4847ab0ff9e116b2c5b73c3

Documento generado en 29/04/2021 12:38:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>